VISTO BUENO PARA PAGO E INFORME DE SUPERVISION

Articulo 83 ley 1474 de 2011

CONTRATO	954	2021	FECHA DE INICIO SECOP II	29/07/2021	NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALEX FERNANDO PULGARIN TORO

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre del Contratista	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO			
Número de Identificación Tributaria	800.116.217-2	DV	-	2

INFORMACION DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDIA DE BELLO Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PREGRADO DE LOS BACHILLERES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO GALILEO 2.0.

LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE BELLO	N° CUENTA BANCARIA	550004000177909	BANCO	DAVIVIENDA
				TIPO DE CUENTA	AHORROS DAMAS

OTROS DATOS	DP	RP	VALOR	PLAZO
Inicial	0785	6043	99.885.520	6 Meses
Adición - 1				Meses
Adición - 2				Meses
Adición - 3				Meses
Adición - 4				Meses
Adición - 5				Meses
Adición - 6				Meses
	Valor y tiempo final del contrato		99.885.520	6 Meses

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

El contratista cumplió a cabalidad y en el tiempo pactado con el objeto y obligaciones contratadas en el periodo o actividad para el cual se autoriza el pago, de manera satisfactoria con su objeto contactual en cuanto a oportunidad, calidad y profundidad de los informes presentados.	X	SI
Se verifico el pago de la seguridad social, según planilla anexa, sobre la base del 40% del valor autorizado de pago y se verificó planilla de afiliacion a seguridad social y arl para la primera cuenta de cobro.		NO

NUMERO DE PAGO POR LO CUAL SE AUTORIZA:	5
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL VALOR CONTRATADO:	100,00%

No. Factura-Cuenta de cobro	UMAD4942	Valor del pago:	99.885.520	Saldo del contrato:	0

EJECUCION PRESUPUESTAL

CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO	CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO
188	3958	-	-			-	-
151	3162	-	-			-	-
151	3083	-	-			-	-
152	4174	-	-			-	-
151	6043	99.885.520	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-

VALOR TOTAL A GIRAR	99.885.520	SALDO DEL CONTRATO	-

CONTROL FINANCIERO

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO
1	30/08/2021	15.168.320	16		
2	25/07/2022	96.098.240	17		
3	25/07/2022	107.160.000	18		
4	7/10/2022	14.483.120	19		
5	19/12/2022	99.885.520	20		
6			21		
7			22		
8			23		
9			24		
10			25		
11			26		
12			27		
13			28		
14			29		
15			30		
TOTAL PAGOS AUTORIZADOS				332.795.200	

OBSERVACIONES O CONCEPTO DEL PAGO

El pago del Cuarto Semestre 2022 - 2, por un valor cancelado a la Corporación Universitaria Minuto de Dios de $ 99.885.520 Con Disponibilidad Presupuestal Nro 785 del 02 de Agosto de 2022 y Registro presupuestal Nro: 6043 del 05 de Diciembre de 2022. Esta cuenta no contiene acta de terminación de contrato por lo tanto se realiza dicho tramite es para un pago.

FECHA CERTIFICACIÓN:	19 de diciembre de 2022

ALEX FERNANDO PULGARIN TORO
Nombre Completo Supervisor y/o Interventor del contrato

Dependencia:	EDUCACIÓN	Secretaría de Educación
Celular:	301 221 81 94	

MUNICIPIO DE BELLO
Nit: 890,980,112.1
REGISTRO PRESUPUESTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

El(La) Secretario(a) de Hacienda, en uso de sus atribuciones legales, ordenanzales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 021 de 2014, actual estatuto orgánico de presupuesto municipal.

AUTORIZA EL GASTO A FAVOR DE:

CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

Nit: 800,116,217.2

Vigencia 2022 — Compromiso presupuestal No. 6043

Fecha de expedición 05/12/2022 — Fecha de aprobación 05/12/2022

No. contrato 0954-2022 — Fecha Contrato 05/12/2022

Objeto:

OTRO SI NRO. 5 AL CONVENIO 0954 DE 2021. AUNAR ESFUERZOS PARA LA COOPERACION ENTRE LA ALCALDIA DE BELLO Y LA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR UNIMINUTO - SECCIONAL ANTIOQUIA - CHOCO, PARA LA FINANCIACION DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACION SUPERIOR DE PREGRADO DE LOS BACHILLERES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO GALILEO 2.0. FORMA DE PAGO ACTAS PARCIALES PREVIA AUTORIZACION DEL SUPERVISOR.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $99,885,520 discriminados en los siguientes rubros:

Disponibilidad Nro.	785		$	99,885,520
Rubro	2.03.216.07.034.01.2.3.2.02.02.009.01.0078.0292.0092512	**151**	$	99,885,520
RP Servicios de educación superior terciaria nivel pregrado universitaria - Galileo				
		Total	$	99,885,520

Esta autorización cumple con todos los requisitos contemplados en el estatuto fiscal del Municipioo y demas normas complementarias para su legalización, Ley 1150/07 y Decretos Reglamentarios.

Aprobó

DIANA MARÍA MONSALVE PULGARÍN
SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración
Nombre Usuario
DAIRON ADOLFO MARIN Elaboró: PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

MUNICIPIO DE BELLO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

SECRETARIA DE HACIENDA

Vigencia 2022 Disponibilidad presupuestal No. 785

Fecha de expedición 02/08/2022 Fecha de aprobación 02/08/2022

Descripción

GALILEO 2.0 EDUCACION SUPERIOR

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $800,000,000 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro

2.03.216.07.034.01.2.3.2.02.02.009.01.0078.0292.0092512

Nombre del Rubro	C.Costos	Código	Valor ($)
RP Servicios de educación superior terciaria nivel pregrado universitaria - Galileo		151	800,000,000
		Total	**800,000,000**

Elaboró

PAULA MIREYA CONTRERAS PACHECO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SECRETARIA DE HACIENDA

Aprobó

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIO DE HACIENDA - SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración
Nombre Usuario
PAULA MIREYA CONTRERAS PACHECO
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
NIT 800.116.217-2
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, NO SUJETA A RETENCIÓN EN LA FUENTE
CARRERA 73A No. 81B 70
TEL: 2916520 - FAX: 4308140
BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

CUFE: f194709661d4eef6225a20651e330f7c25f2e347e2d9d0f9f03204f9f6f5f64ce9a6c33c4269247316d2393ec6d55ab3
Fecha de Generación: 2022-11-21 10:14:41

Cliente: MUNICIPIO DE BELLO	**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA** UMAD4942
Cod. Cliente: 8200000928 **NIT/C.C:** 890980112 **Dirección:** CR 50 51 00	**Telefono:** 574 6047944
Fecha Expedición: 2022-11-21 **Fecha de Vencimiento:** 2023-01-20 **Pedido No:** 0000036279 **Forma de Pago:** Contado	**Orden de Compra:** 0920001193
Centro de Gestión: **Medio de Pago:** Instrumento no definido	

Item	Referencia	Descripción	Und	Cantidad	Valor Unit.	% IVA	Valor Total
1	1800880	PATROCINADOR PREGRADO PSICOLOGIA	94	19,00	1.649.600,00	0	31.342.400,00
2	1800880	PATROCINADOR PREGRADO COM SOCIAL PERIODI	94	8,00	1.850.560,00	0	14.804.480,00
3	1800880	FACTURA PATROCINADOR TEC LOGISTICA	94	1,00	1.248.800,00	0	1.248.800,00
4	1800880	FACTURA PATROCINADOR ADMON SALUD SEG TRA	94	2,00	2.013.040,00	0	4.026.080,00
5	1800880	FACTURA PATROCINADOR ADMON EMPRESAS	94	5,00	1.681.280,00	0	8.406.400,00
6	1800880	FACTURA PATROCINADOR TRABAJO SOCIAL	94	10,00	1.649.600,00	0	16.496.000,00
7	1800880	FACTURA PATROCINADOR ING INDUSTRIAL	94	1,00	2.766.720,00	0	2.766.720,00
8	1800880	FACTURA PATROCINADOR LIC EDUC INFANTIL	94	1,00	1.986.880,00	0	1.986.880,00
9	1800880	FACTURA PATROCINADOR LIC EDUC INFANTIL	94	8,00	1.312.000,00	0	10.496.000,00
10	1800880	FACTURA PATROCINADOR ING SOFTWARE	94	1,00	2.499.120,00	0	2.499.120,00
11	1800880	FACTURA PATROCINADOR ADMON SEG Y SALUD T	94	4,00	1.164.720,00	0	4.658.880,00
12	1800880	FACTURA PATROCINADOR CONTADURIA PUBLICA	94	1,00	1.153.760,00	0	1.153.760,00

VALOR EN LETRAS: NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE COP	Subtotal:	99.885.520,00
	VALOR TOTAL:	99.885.520,00

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL CIIU 8544 - ACTIVIDAD ECONÓMICA SECUNDARIA CIIU 8559
NO SOMOS RESPONSABLES DE IVA - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 9061-10/12/2020
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DE IVA
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DE RENTA - SOMOS RESPONSABLES DE ICA
Tarifa ICA Bogotá 9,66 por Mil
Esta factura se asimila en todos sus aspectos legales a una letra de cambio según Artículo 779 del Código de Comercio
Autorización DIAN para Facturación Electrónica N° 18764036796709 de 26/09/2022
Facturación Académica CUMD Número Habilitado del 00677385 al 10000000 Valida del 26/09/2022 al 26/09/2023
Facturación Administrativa UMAD Número Habilitado del 0004527 al 1000000Valida del 26/09/2022 al 26/09/2023
Las siguientes cuentas bancarias aplican para pago de Facturación Administrativa:
BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS 004000177909
BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS 004000146995
BANCO DE BOGOTÁ CUENTA AHORROS 44155654-5
"Si esta factura no es cancelada en el plazo señalado en este documento, se causará interés de mora a la tasa máxima estipulada por la ley"
Si requiere tramitar alguna novedad frente a esta factura, por favor escribir al correo facturacionelectronica@uniminuto.edu

TOTAL ÍTEMS: 12 ítem(s) facturado(s).

CONSIGNAR SU PAGO EN NUESTRAS CUENTAS CORRIENTES NACIONALES

OBSERVACIONES:

NOTA 1:

Cliente: MUNICIPIO DE BELLO		**NIT/C.C: 890980112**	Aceptado (Favor escribir nombre completo)
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA UMAD4942	**Valor Total**	99.885.520,00	
	Fecha de Vencimiento	2023-01-20	
	Fecha de Pago	2022-11-21	Firma, sello y fecha de recibido del cliente

- PROVEEDOR TECNOLÓGICO ACEPTA S.A.S NIT 901.020.203-2 SOFTWARE ACEPTASERVICE WWW.ACEPTA.CO -

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 19/08/2021

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS** con **NIT 8001162172** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 0550004000177909

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Corporación Universitaria Minuto de Dios

15 de noviembre de 2022

En mi calidad de Revisor Fiscal de Corporación Universitaria Minuto de Dios, identificada con NIT. 800.116.217-2, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Corporación por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de mayo de 2022 y el mes de octubre de 2022. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Corporación como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Corporación para el semestre comprendido entre el mes de mayo de 2022 y el mes de octubre de 2022.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Corporación.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes de mayo de 2022 y el mes de octubre de 2022, la Corporación efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

© 2022 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

A la Administración de Corporación Universitaria Minuto de Dios

15 de noviembre de 2022

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Corporación, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

Johanna Maritza Reina Barrero
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 152153-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

152153-T



JOHANNA MARITZA
REINA BARRERO
C.C. 52930166
RESOLUCION INSCRIPCION 252 FECHA 12/08/2010
UNIVERSIDAD JAVERIANA

PRESIDENTE Leonardo Sanchez G.

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 162527

FIRMA DEL TITULAR 77314

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo.- Junta Central de Contadores.

ACTA

DE INICIO DEL CONTRATO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CONTRATO Nº

Cód Dependencia	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
1120	12	CI	CD	2021	095

	MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
	CONTRATISTAS:	MUNICIPIO DE BELLO, CON NIT.: 890.980.112-1 Y UNIMINUTO- SECCIONAL ANTIOQUIA
	OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA DE BELLO Y LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIMINUTO- SECCIONAL ANTIOQUIA- BELLO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PREGRADO DE LOS BACHILLERES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO GALILEO 2.0
	VALOR:	INDETERMINADO PERO DETERMINABLE
	PLAZO:	3 AÑOS

En el sitio de ejecución del contrato, se reunieron el señor (a) **NESTOR DAVID RESTREPO BONNET**, identificado con cedula de ciudadanía **Nº 98.669.380**, en calidad de asesor, adscrito al municipio de Bello como supervisor ó quien haga sus veces y el señor (a) **HAROLD DE JESÚS CASTILLA DEVOZ** En representación de la entidad cooperadora, con el fin de dar inicio a las edones y actividades correspondientes al presente contrato

Contratista y Supervisor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, y actividades que se pretende recibir por parte de EL MUNICIPIO. Así mismo elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma

El Supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1) Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma, cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningun tipo.
2) Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente el supervisor en lo referente a las funciones que como tal le competen.
3) Que toda orden o instrucción por parte del supervisor se dará por escrito
4) Que deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las obligaciones contenidas en las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo
5) Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y ajustarse a la normatividad vigente.

El contratista manifiesta que conoce las normas que rigen la materia, y las condiciones del contrato.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato, el día _____ Para constancia firman las personas que intervienen.

HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ
Ordenador del Gasto

NESTOR DAVID RESTREPO BONNET
El Supervisor (a)

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos
Seccional Antioquia - Chocó

Bello, octubre 25 de 2022

Señores:
Proyecto Galileo 2.0
Municipio de Bello
La Ciudad

Asunto: Informe ejecutivo Permanencia beneficiarios
Beneficiarios reportados: 61
Periodo: Julio – Agosto 2022

Acciones realizadas

- **Acompañamiento proceso de inscripción**: a los estudiantes nuevos de programas semestrales y cuatrimestrales, desde el área de Mercado se brindó a cada beneficiario asesoría para la inscripción en el proceso formativo, este proceso se realizó entre los meses de mayo de 2022 y agosto de 2022.

- **Jornada de inducción:** Como parte del proceso de adaptación a la vida universitaria, durante el mes de agosto se realizaron diferentes jornadas de inducción para estudiantes nuevos, en las cuales se brindó la oferta de servicios y beneficios con los que cuenta la Institución para apoyarlos durante el proceso formativo. Dentro de las áreas socializadas se encuentran las siguientes: Centro Progresa, Bienestar Institucional, Admisiones y Registro, socialización del reglamento estudiantil, entre otros.

- **Cursos introductorios:** Durante el mes de agosto y como estrategia de nivelación y estrategia de permanencia se brindaron cursos en matemáticas, inglés, comunicación oral y escrita, introducción a la metodología virtual y a distancia

- **Encuentros presenciales:** En el segundo semestre académico 2022-2 se logró la realización de tres encuentros de manera sincrónica y asincrónica con los estudiantes beneficiarios del proyecto, se llevó a cabo un encuentro de inicio de periodo con la intención de orientar a los estudiantes sobre los

trámites como becados y socializar las generalidades del Proyecto, además, se realizó un segundo encuentro con la intención de hacer seguimiento al proceso de los estudiantes, escuchar sus propuestas frente al apoyo e identificar los aspectos que requieren acciones de mejora.

Atención a alertas tempranas: Con la intención de identificar alertas tempranas se hizo una revisión de notas parciales y se realizó seguimiento telefónico, así mismo la firma de acuerdo académico a los estudiantes que durante el periodo 2022-1, obtuvieron promedio inferior a 3.5 y presentaron perdida de materias, esto como estrategia para prevenir la deserción por perdida académica. Adicionalmente, se socializó la oferta del área de Permanencia para el refuerzo de las asignaturas.

- **Seguimiento telefónico:** Con el fin de detectar posibles novedades y poder realizar un oportuno acompañamiento desde el área de Promoción Socioeconómica, se realizó seguimiento telefónico y vía correo electrónico de manera periódica a los beneficiados del Proyecto Educativo, para lo cual se establecieron tres momentos, inicio de período y proceso de matrícula; mitad del período donde se indagó por el desempeño académico para la identificación de alertas tempranas o necesidad de refuerzo a nivel académico, psicosocial o socioeconómico, y por último, se propone un acercamiento en la etapa de finalización del período académico.

  Durante el acompañamiento se comparte a los estudiantes información de las demás áreas de la universidad o de los servicios de Bienestar en los casos que se considera pertinente. Por otra parte, se identifica como un reto la comunicación con los estudiantes, puesto que no se logra de manera efectiva, y en ocasiones se identifica poco compromiso frente al intercambio de información con la universidad.

- **Seguimiento a casos individuales**: El estudiante Juan David Henao Puerta de modalidad semestral presenta dificultades en dos de las asignaturas matriculadas debido al inicio de las clases de manera extemporánea, desde el área bienestar- Promoción socioeconómica se le ha hecho un seguimiento y acompañamiento al caso, con la intención de que pueda considerarse la situación una vez finalice el período académico, ya que no fue posible realizar la cancelación de la asignatura Cálculo Integral lo que afectará el promedio académico del estudiante. Por otro lado, Luisa Fernanda Gutiérrez Monsalve de modalidad cuatrimestral presenta dificultades en el segundo corte con la materia Desarrollo Psicomotor, la cual se vio afectada inicialmente por la tardía en la matricula, y por una incapacidad que impidió

su asistencia a algunas clases, la estudiante manifiesta que le ha enviado correos al docente expresando su situación de los cuales no ha obtenido respuesta, se le brindada orientación y acompañamiento frente a su situación

De igual manera, Diana Vásquez Mazo y Laura Fernanda Sepúlveda Duque de modalidad cuatrimestral han presentado dificultad con una asignatura debido a que el docente no les ha subido la nota, por otro lado, Yolima Ortiz Velásquez manifiesta sentirse desmotivada en la modalidad a distancia debido a que no logro ponerse al día con todas las actividades académicas por su ingreso extemporáneo afectando su desempeño académico, actualmente va perdiendo contabilidad.

De igual manera, Diana Vásquez Mazo y Laura Fernanda Sepúlveda Duque de modalidad cuatrimestral han presentado dificultad con una asignatura debido a que el docente no les ha subido la nota, por otro lado, Yolima Ortiz Velásquez manifiesta sentirse desmotivada en la modalidad a distancia debido a que no logro ponerse al día con todas las actividades académicas por su ingreso extemporáneo afectando su desempeño académico, actualmente va perdiendo contabilidad.

Otros beneficios ofertados a los estudiantes

- Asesorías académicas en matemáticas, inglés, procesos lectores, gestión básica de la información
- Acompañamiento psicosocial y espiritual
- Actividades deportivas, acompañamiento y permanencia, salud, artísticas yde aprovechamiento del tiempo libre

Elaboró:

Elicenia Rpo².

Elicenia Restrepo Restrepo
Directora de Bienestar
UNIMINUTO Seccional Antioquia - Chocó

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 informacion general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 documentos del contrato
6 informacion presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 cumplimientos

Volver | Imprimir | modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2605790
Versión del contrato	2
estado de contrato	En ejecución
Fecha de generacion del estado	22/06/2021 11:36:56 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
número del contrato	0954-2021
objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA DE BELLO Y LA INSTITUCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIMINUTO- SECCIONAL ANTIOQUIA- BELLO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PREGRADO DE LOS BACHILLERES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO GALILEO 2.0.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Si ○ No ●
Duración del contrato	3 años
Fecha de inicio de contrato	29/07/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
fecha de terminación del contrato	28/07/2024 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en dias	0 días
liquidacion	Si ○ No ●
Obligaciones Ambientales	Si ○ No ●
Obligaciones pos consumo	Si ○ No ●
Reversión	Si ○ No ●

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

COLOMBIA, Bello

0 Recomendacion(es)

Información del Proveedor contratista

UNIMINUTO

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 800116217

Cuenta bancaria del proveedor

Editar Contrato

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Corporacion Universitaria Minuto de Dios	BANCO DAVIVIENDA	Ahorros	004000146995

15

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *HAROLD DE JESÚS CASTILLA DEVOZ*
Fecha de aprobación: *25/06/2021 4:21:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Nubia del Socorro Valencia Montoya*
Fecha de aprobación: *28/07/2021 8:47:32 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_2605790_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_2605790_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa.

Unidad de contratación SECRETARÌA DE EDUCACIÓN

Proceso de Contratación CD-235-2021

Título de la oferta

Cuantia del contrato 15.168.320 COP

Volver | Imprimir | modificar | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto ayuda Español (Colombia 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

CONVENIO DE COOPERACIÓN

Nro. DE 2021

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATANTES: MUNICIPIO DE BELLO

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO- SECCIONAL ANTIOQUIA – CHOCÓ NIT. 800.116.217-2

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA DE BELLO Y LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIMINUTO-SECCIONAL ANTIOQUIA - CHOCÓ, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PREGRADO DE LOS BACHILLERES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO GALILEO 2.0

VALOR: **INDETERMINADO PERO DETERMINABLE**

PLAZO: TRES (3) AÑOS

RUBRO: **2.03.216.07.035.20.2.3.2.02.02.009.01.01.0323.0092512**
CDP 267 del 18 de Febrero de 2021

Entre los suscritos, a saber, **NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadania No. 43.663.854 del municipio de Bello, en su calidad de Secretaria de Educación, nombrada mediante el Decreto 202004000005 del 01de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el dia 01 de enero de 2020, según consta en el acta de posesión N° 006 del 01 de enero de 2020, en uso de las facultades para contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 del 24 de enero de 2017 y el Decreto 202004000576 del 31 de diciembre de 2020, por medio del cual se delega en cabeza de los Secretarios de Despacho la contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y a las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, con NIT 890.980.112-1, quien, en adelante y para los efectos jurídicos del presente convenio, se denominará EL MUNICIPIO y de la otra parte:

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO- SECCIONAL ANTIOQUIA - CHOCÓ, en adelante "UNIMINUTO- SECCIONAL ANTIOQUIA - CHOCÓ" con domicilio en la ciudad de Bello, Departamento de Antioquia, representada legalmente por **HAROLD DE JESÚS CASTILLA DEVOZ**, con Cédula de Ciudadanía N° 73.350.900 de Turbana, nombrado mediante Acuerdo N° 304 del 27 de marzo de 2020 del Consejo de Fundadores, debidamente facultado para suscribir este convenio; hemos acordado celebrar el siguiente CONVENIO DE COOPERACIÓN, previa las siguientes.

	CONVENIO DE COOPERACIÓN **Nro. DE 2021**	

CONSIDERACIONES:

Que el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, y que en todo caso, corresponde al Estado, regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los jóvenes las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que nuestra Carta Política en su artículo 366, establece que son finalidades sociales del Estado, la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, los planes y presupuestos de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Que la administración municipal a través de su Plan de Desarrollo, en el Pacto N° 2 "***Componente de Educación***", contempla como estrategia fundamental: *"Educar y formar a la ciudadanía bajo nuevos paradigmas, estrategias y herramientas tecnológicas, será un componente fundamental para la transformación de la ciudad, orientando una cultura educativa a niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores"*.

Que parte del proyecto **Galileo 2.0** contempla un componente destinado a la administración y financiación de **Créditos Condonables,** principalmente a la población con Estratificación Socioeconómica 1, 2, 3 y **Becas** a la excelencia, que desde la Administración Municipal de Bello quedarán consagrados al fomento del acceso y la permanencia en la educación superior con calidad.

Que la Institución de Educación Superior que suscribe este Convenio de Cooperación, tiene como fin principal, para cumplir este propósito, facilitar las instalaciones y espacios en lo relacionado a infraestructura física, los medios educativos tales como biblioteca, bases de datos, equipos para facilitar las estrategias y metodologías para el buen ejercicio docente, difundir los aspectos culturales y promover la extensión; fomentar el respeto de los derechos humanos, el progreso social, el ambiente y el desarrollo sostenible; fomentar el pensamiento crítico y el espíritu emprendedor.

Que la Institución de Educación Superior que suscribe este convenio de cooperación, tiene como propósito otorgar cupos a los jóvenes del Municipio de Bello, quienes han sido seleccionados como beneficiarios del Proyecto Galileo 2.0, dentro de los diferentes programas académicos de pregrado que ofrece la Institución de Educación Superior y que fueron determinados entre las partes.

Que en el marco de este Convenio de cooperación, la Institución de Educación Superior otorgará beneficios económicos a los jóvenes del Municipio de Bello, seleccionados en el programa Galileo 2.0, dentro de los programas académicos de pregrado que ofrece la institución.

CONVENIO DE COOPERACIÓN

Nro. DE 2021

F-0151

Con fundamento en lo anterior, las partes celebran el presente convenio de cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - AUNAR ESFUERZOS PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA DE BELLO Y LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIMINUTO- SECCIONAL ANTIOQUIA - CHOCÓ, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PREGRADO DE LOS BACHILLERES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO GALILEO 2.0.

PARÁGRAFO: Alcance. - El presente convenio de colaboración busca realizar las actividades académicas en pro de lograr el desarrollo curricular de los programas académicos que a continuación se relacionan por parte de la Institución de Educación Superior UNIMINUTO- SECCIONAL ANTIOQUIA – CHOCÓ y solo aplica para estudiantes nuevos que inicien su proceso formativo desde el periodo 2021-1 en adelante.

Nombre del Programa Banner	Nivel	Modalidad	Periodicidad	Valor Oficial	% Subsidio	Valor Subsidiado
Tecnología En Logística	Tecnología	Presencial	Semestral	$ 1.816.200	21%	$ 1.437.900
Tec En Mercadeo Internacional	Tecnología	Presencial	Semestral	$ 1.816.200	27%	$ 1.327.600
Administración De Empresas	Profesional	Presencial	Semestral	$ 3.458.300	42%	$ 1.990.600
Trabajo Social	Profesional	Presencial	Semestral	$ 2.425.700	19%	$ 1.953.100
Comunicación Social Periodismo	Profesional	Presencial	Semestral	$ 3.406.300	36%	$ 2.191.000
Psicología	Profesional	Presencial	Semestral	$ 2.425.700	19%	$ 1.953.100
Licenciatura En Educación Artística	Profesional	Presencial	Semestral	$ 1.692.800	11%	$ 1.511.300
Ingeniería De Software	Profesional	Presencial	Semestral	$ 4.356.900	32%	$ 2.958.500
Administración En Seguridad Y Salud En El Trabajo	Profesional	Presencial	Semestral	$ 3.657.900	35%	$ 2.383.400
Licenciatura en Educación Infantil	Profesional	Presencial	Semestral	$ 2.933.300	20%	$ 2.352.400
Ingeniería industrial	Profesional	Presencial	Semestral	$ 4.356.900	25%	$ 3.275.700
Licenciatura en Educación Artística	Profesional	Distancia	Cuatrimestral	$ 1.692.800	11%	$ 1.511.300
Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional	Distancia	Cuatrimestral	$ 2.183.600	37%	$ 1.379.000
Administración Financiera -D	Profesional	Distancia	Cuatrimestral	$ 1.854.900	26%	$ 1.379.000
Contaduría Pública	Profesional	Distancia	Cuatrimestral	$ 1.854.900	26%	$ 1.366.000
Licenciatura en Educación Infantil	Profesional	Distancia	Cuatrimestral	$ 1.854.900	16%	$ 1.553.400

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: LA ALCALDÍA DE BELLO, se compromete a:

1. Realizar la convocatoria de los bachilleres a beneficiarse del proyecto Galileo 2.0.
2. Apoyar financieramente a los Bachilleres del Municipio de Bello beneficiarios del Proyecto Galileo 2.0
3. Financiar hasta el 80% de los costos de matrícula de los programas académicos, que sean seleccionados por los bachilleres beneficiarios del programa Galileo 2.0.
4. Articular y apoyar todos los procesos necesarios para el buen desarrollo de los programas académicos.
5. Vigilar que los programas académicos se realicen de acuerdo con la programación establecida para el efecto.
6. Estar disponibles para coadyuvar en la solución de las distintas dificultades e

imprevistos que se puedan presentar en el desarrollo del Convenio.

7. Realizar en coordinación con la institución de Educación Superior la programación de fechas para el inicio de cada calendario académico.
8. Efectuar, en coordinación con institución de Educación Superior la supervisión Técnica en el desarrollo de los programas académicos en donde estén matriculados los bachilleres beneficiarios del programa Galileo 2.0.
9. Designar las personas responsables para la supervisión y coordinación del CONVENIO DE COOPERACIÓN.
10. Prestar toda la colaboración a la institución de Educación Superior, suministrándole toda la información requerida para la realización del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN.
11. Poner a disposición la infraestructura y apoyo educativo indispensable para la realización de pasantías, prácticas y participación en eventos de los estudiantes de los programas académicos si así lo requirieran las partes.
12. Informar al Comité Coordinador del CONVENIO DE COLABORACIÓN y a la Supervisión del mismo, las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución de este mismo, dentro de los 15 días siguientes a su ocurrencia.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR. - se compromete a:

1. Facilitar y poner a disposición todos los medios de infraestructura, logísticos, técnicos, tecnológicos y educativos indispensables para el desarrollo de los programas académicos en donde estén matriculados los bachilleres beneficiarios del programa Galileo 2.0.
2. Subsidiar el valor de la matrícula en el porcentaje definido en la cláusula primera para cada programa.
3. Otorgar a cada uno de los beneficiarios del programa Galileo 2.0 un descuento del 5% en el valor de la matrícula básica para cada periodo académico, sobre el valor subsidiado.
4. Coadyuvar en la realización de los procesos de inscripción y matrícula de los aspirantes a los programas académicos ofertados por la IES.
5. Revisar el cumplimiento de los requisitos de los bachilleres inscritos en el programa galileo 2.0, para acceder al programa académico seleccionado.
6. Poner a disposición de todos los estudiantes beneficiarios del programa los medios educativos y bibliográficos para el buen desarrollo de los mismos.
7. Articular todos los procesos necesarios para el buen desarrollo académico de los programas académicos donde estén matriculados los bachilleres beneficiarios del programa.
8. Vigilar que los programas académicos en donde estén inscritos los beneficiarios del programa Galileo 2.0, se realice de acuerdo con la programación establecida para el efecto.
9. Estar disponibles para coadyuvar en la solución de las distintas dificultades o imprevistos que se puedan presentar, en el desarrollo de los programas académicos en donde estén matriculados los estudiantes beneficiarios del programa Galileo 2.0.
10. Socializar con la Alcaldía de Bello la programación de fechas para el inicio de cada

calendario académico

11. Designar las personas responsables para la supervisión y coordinación del CONVENIO DE COLABORACIÓN.
12. Prestar toda la colaboración a la Alcaldía de Bello, suministrándole toda la información requerida para la realización del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN.
13. Informar al Comité Coordinador del CONVENIO DE COLABORACIÓN y a la Supervisión del mismo, las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del mismo, dentro de los 15 días siguientes a su ocurrencia.
14. Presentar informe semestral a la Alcaldía de Bello sobre la situación de los estudiantes beneficiarios del programa Galileo 2.0.
15. Asignar el descuento establecido en el numeral tercero de las obligaciones de la Institución de Educación Superior, sobre el valor de la matrícula subsidiada, de cada periodo académico, a cada uno de los beneficiarios del programa Galileo 2.0, el cual se aplicará al momento de la conciliación entre las partes. El descuento relacionado no es acumulable con otros descuentos, patrocinios o cualquier otro alivio vigente en **UNIMINUTO.**

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO Y MODIFICACIONES. El plazo de ejecución del presente convenio de cooperación será de tres (03) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de modificación del plazo, la misma deberá constar por escrito y será debidamente firmado por las partes, en el que conste el acuerdo respectivo; anotando que las ampliaciones de plazo, y las suspensiones al Convenio de Cooperación, deben ser solicitadas por el supervisor designado por EL MUNICIPIO DE BELLO de manera conjunta con el supervisor designado por UNIMINUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra en forma clara, expresa y escrita con tres (3) meses de antelación, no obstante, ello, las actividades en ejecución serán continuadas hasta su total conclusión y conforme a lo estipulado, salvo que de mutuo acuerdo las partes resolvieran lo contrario. La decisión de no renovar el presente Acuerdo, no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO. - El valor del presente convenio de cooperación será indeterminado pero determinable, toda vez que se determinará con fundamento en el número de estudiantes matriculados en los diferentes programas ofrecidos por Institución de Educación Superior UNIMINUTO- SECCIONAL ANTIOQUIA - CHOCÓ. Una vez definido el número de estudiantes matriculados, el Municipio procederá a expedir el respetivo registro presupuestal conforme los parámetros establecidos en el convenio; para el efecto se expedirá la liquidación del valor de los costos de matrícula que debe pagar el Municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Municipio de Bello pagará semestralmente a la Institución de Educación Superior, el valor correspondiente al 80% del valor de la matricula periódica del estudiante seleccionado del programa Galileo 2.0, una vez el descuento otorgado por la IES, afectando el rubro presupuestal correspondiente a la fuente de recursos destinada para tal efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El estudiante beneficiario del convenio deberá mantener un promedio de calificaciones de manera que garantice la NO perdida del semestre, pues de presentarse tal circunstancia perderá el beneficio otorgado por el Municipio y la Institución de Educación Superior y será excluido del programa.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que el Municipio de Bello, deba hacer con ocasión de la ejecución del presente convenio, se harán con cargo al siguiente rubro:

CDP	COD.	RUBRO	PROYECTO	VALOR
267	188	2.03.216.07.035.20.2.3.2.02 02.009.01.01.0323.0092512	SGP PG - Servicios de educación superior terciaria nivel pregrado universitaria - Galileo	$1.300.000.000

CLÁUSULA QUINTA: REGLAMENTO ESTUDIANTIL. Los estudiantes de los programas académicos beneficiarios del programa Galileo 2.0, deberán acatar los lineamientos al régimen establecido en los reglamentos de la Institución de Educación Superior UNIMINUTO-SECCIONAL ANTIOQUIA - CHOCÓ.

CLÁUSULA SEXTA: EVALUACIÓN. - Las partes realizarán semestralmente, evaluaciones al desarrollo del CONVENIO DE COLABORACIÓN, de acuerdo a lo estipulado en el Plan que se determine aprobado por el Comité Coordinador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN, COMITÉ OPERATIVO DEL ACUERDO ESPECÍFICO. El Comité Operativo de este CONVENIO DE COOPERACIÓN estará integrado así: **Por LA ALCALDÍA DE BELLO** el funcionario o Contratista que designe el Competente y por la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, el Vicerrector Académico, la Directora Administrativa y Financiera y la Directora de Bienestar de la Universidad UNIMINUTO.

El comité tendrá como funciones la evaluación del desarrollo del CONVENIO DE COLABORACIÓN y recomendar las medidas pertinentes para el cumplimiento del objeto propuesto.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN. De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el presente convenio de cooperación, será vigilado a través de un supervisor

asignado por el Municipio de Bello, quien hará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio y por parte de la Institución de Educación Superior, se designa al Vicerrector Académico, la Directora Administrativa y Financiera y la Directora de Bienestar.

CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN. Las partes NO podrá ceder a título alguno los derechos y obligaciones que adquieren mediante el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, sin previa autorización por escrito de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN. Hacen parte de este CONVENIO DE COOPERACIÓN: a) Justificación de la contratación o estudio previos, b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada entidad, Registro Único Tributario - RUT, Antecedentes Disciplinarios, Boletín de Responsables Fiscales, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes judiciales, c) documento que define los criterios específicos de los programas ofrecidos por la Institución de Educación Superior, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y cooperación, teniendo en cuenta que la finalidad de este Convenio; en consecuencia toda controversia que surja entre las partes en relación con la interpretación o aplicación de este CONVENIO DE COOPERACIÓN, se solucionará por la vía de arreglo directo, acudiendo a cualquiera de las formas previstas en la ley 80 de 1993, y en caso de persistir la controversia se acudirá a la justicia contenciosa administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: NATURALEZA JURÍDICA: El acto que en este documento se incorpora se trata del acuerdo de voluntades que, basado en la realización de intereses mutuos, celebra el Municipio de Bello y la Institución de Educación Superior, creando vínculos jurídicos cuyo objeto es el cumplimiento de un fin común, a través de CONVENIO DE COOPERACIÓN, en ese sentido, las partes del convenio unen esfuerzos para sacar adelante un cometido común como lo es la educación superior de los estudiantes seleccionados en el programa Galileo 2.0; teniendo como fundamento la ley 489 de 1998, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO PRIMERO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las partes declaran que no se encuentran inmersas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. INEXISTENCIA DE SOLIDARIDAD: No existirá solidaridad entre LAS PARTES que suscriben este Convenio, cada una responderá frente a terceros,por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo, toda vez que el Convenio no genera relación laboral ni subordinación entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PUBLICACIÓN: El presente convenio si requiere de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 de su Publicación en la página web www.contratos.gov.co, una vez sea legalizado.

	CONVENIO DE COOPERACIÓN **Nro. DE 2021**	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS: Por tratarse de un Convenio de cooperación, no es exigible la constitución de garantía única, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN.- El presente convenio termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del convenio; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por incumplimiento de las cláusulas y las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano sin que medie justa causa. d) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. e) Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: Dando aplicación al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente convenio de cooperación se liquidará dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de terminación del plazo contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. - El presente convenio quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y las obligaciones contraídas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

En señal de aceptación se firma el presente Convenio de Cooperación, en dos originales del mismo tenor y validez en la ciudad de Bello, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año (2021).

26 MAR 2021

NUBIA VALENCIA MONTOYA
Secretaria de Educación

HAROLD DE JESÚS CASTILLA DEVOZ
Rector General y Representante Legal

VISTO BUENO PROCESO DE CONTRATACION

COMITÉ ASESOR MUNICIPAL DE CONTRATACION (C.A.M.C)

SC-CER143688

ZA

1120

Bello, 01 DIC 2022

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA DE BELLO Y LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PREGRADO DE LOS BACHILLERES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO GALILEO 2.0".

VALOR: NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L ($99.885.520).

VIGENCIA: 2022.

DISPONIBILIDAD Y RUBRO:

CDP	COD.	RUBRO	PROYECTO	VALOR
785 02/08/2022	151	2.03.216.07.034.01.2.3.2.02.02.009.01.0078.0292. 0092512	RP servicios de educación superior terciaria nivel pregrado universitaria -galileo	$800.000.000 Valor afectar $99.885.520

RESPONSABLE: JOHANA ANDREA MARTÍNEZ ORJUELA.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa (convenio de cooperación) artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

JOHANA ANDREA MARTÍNEZ ORJUELA.
Secretaria de Educación
Municipio de Bello

V.B° JUAN DAVID PELÁEZ ARANGO
Secretario Jurídico
Coordinador Comité Asesor Municipal de Contratación (C.A.M.C)
Alcaldía de Bello

Proyectó: Yeslie Yised Galván Flórez, Profesional Universitaria. Yeslie Y. Galván F.

1120

JUSTIFICACIÓN OTROSI NRO. 5
AL CONVENIO 0954 DE 2021.

1. JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN AL CONVENIO 0955 DE 2021.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 25, numeral 7 y el artículo 40 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE MODIFICACIÓN

La seguridad jurídica es un principio general del derecho, universalmente reconocido, que se basa en la «certeza del derecho», tanto en el ámbito de su publicidad como en su aplicación, y que significa la seguridad de que se conoce, o puede conocerse. En materia contractual, los derechos y contraprestaciones a cargo de las partes se desprenden del acuerdo voluntario de éstas y de donde se predica su exigibilidad.

En el desarrollo de las funciones propias y con fundamento en el principio de colaboración armónica entre entidades, actualmente el municipio de Bello viene ejecutando el siguiente convenio con la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS**, bajo el siguiente objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA DE BELLO Y LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PREGRADO DE LOS BACHILLERES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO GALILEO 2.0".

Mediante la presente modificación se ingresa el valor correspondiente al segundo semestre del presente año y la respectiva apropiación presupuestal para realizar el pago, se modifica el parágrafo segundo de la cláusula cuarta, y se le modifica el alcance del objeto adicionando una obligación a cargo del Municipio de Bello por las siguientes razones:

El convenio 0954 de 2021 que se firmó con la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS**, inicialmente se indicó que el valor era indeterminado pero determinable, en la cláusula cuarta del convenio de cooperación se consagro que el valor seria determinado una vez terminara el semestre académico bajo los siguientes parámetros; **i)** por la totalidad de los estudiantes matriculados a cada programa académico, **ii)** con la verificación que el estudiante cumplió con todos los requerimientos para continuar con el beneficio. Una vez determinado lo anterior, la universidad procederá a remitir a la secretaria de educación del municipio del Bello, un informe ejecutivo con todos los soportes necesarios para demostrar los valores aportados por la universidad y pagados por el estudiante y el cumplimiento del objeto y las obligaciones de las partes, quedando pendiente entonces el pago correspondiente al porcentaje que debe pagar el municipio de Bello.

Se justifica el presente valor, toda vez que así quedo estipulado en los estudios previos y en el convenio 0954 de 2021 en la forma de determinar el pago de cada semestre.

Frente a la modificación del alcance

El artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho y servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a niños, niñas y jóvenes adultos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, para dar cumplimiento a ese precepto constitucional y conforme a las dinámicas presentadas en el proyecto galileo 2.0, el municipio se ve abocado a replantear unos casos excepcionales, donde el municipio asumirá el porcentaje del estudiante, pero este declarará bajo juramento su vulnerabilidad económica, la cual se define como el grado de exposición o riesgo al que se encuentre sometido el individuo, o su familia, se tendrá en cuenta que esta vulnerabilidad estará representada en jóvenes desplazados refugiados marginados, excluidos, desposeídos y sobre todo aquellos individuos que por catástrofe natural se encuentran en situación de absoluta pobreza.

Ahora bien, en el convenio en el cláusula cuarta parágrafo segundo, se estableció que "el estudiante beneficiario del convenio deberá mantener el promedio de calificaciones de manera que garantice la NO perdida del semestre, pues de presentarse tal circunstancia perderá el beneficio otorgado por el municipio y la institución de educación superior y será excluido del programa". Frente a este tema en específico para no dejar indeterminado dicho promedio el municipio establecerá un promedio mínimo de 3.2 que se le exigirá a partir de esta modificación.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, en cuanto que a los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines e igualmente bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Por su parte, el principio de autonomía de la voluntad de las partes permite que las mismas, adecuen el contrato a las posibilidades fácticas y jurídicas con el fin de lograr el cumplimiento del cometido estatal.

Dado lo anterior y en atención al objeto contractual, resulta necesario modificar el contrato con fundamento en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y principio de autonomía de la voluntad.

4. OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA DE BELLO Y LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PREGRADO DE LOS BACHILLERES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO GALILEO 2.0".

4.2 ALCANCE: Modifíquese la Cláusula segunda del convenio, se adiciona la siguiente obligación 13 a cargo del municipio.

13. En casos excepcionales el municipio asumirá el porcentaje del estudiante que declaré bajo juramento vulnerabilidad económica, el cual se define como el grado de exposición o riesgo al que se encuentre sometido el individuo, o su familia, se tendrá en cuenta que esta vulnerabilidad estará representada en jóvenes desplazados refugiados marginados, excluidos, desposeídos y sobre todo aquellos individuos que por catástrofe natural se encuentran en situación de absoluta pobreza.

Modifíquese la CLÁUSULA CUARTA del Convenio de Colaboración PARÁGRAFO SEGUNDO el cual quedará así:

PARAGRAFO SEGUNDO: el estudiante beneficiario del convenio deberá mantener el promedio de calificaciones mínimo de 3.2 en su nota promedio del semestre y así garantizar el beneficio otorgado por Municipio y la institución de educación superior.

4.3 Modifíquese la Cláusula **CUARTA VALOR** el valor del semestre 2022-2 se estima en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L ($99.885.520).**

4.4 FORMA DE PAGO: El valor del presente convenio para el segundo semestre será cancelado en un solo pago, previa acta o informe de avance de cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la certificación expedida por el supervisor del contrato de haberse realizado y cumplido a satisfacción el objeto contratado y la presentación correcta de la cuenta de cobro y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA PARÁGRAFO TERCERO** del convenio, la cual quedará así:

Los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO debido al semestre 2022-2 se hará con cargo del siguiente rubro:

CDP	COD.	RUBRO	PROYECTO	VALOR
785 02/08/2022	151	2.03.216.07.034.01.2.3.2.02.02.009.01.0078.0292.0092512	RP servicios de educación superior terciaria nivel pregrado universitaria -galileo	$800.000.000 Valor afectar $99.885.520

6. CONDICIONES INICIALES:

Las demás obligaciones y condiciones se mantienen conforme al convenio 0954 de 2021.

7. IMPUESTOS.

El contratista se compromete a realizar el pago de los impuestos tanto nacionales como municipales que generen la presente adición y prórroga del contrato.

Dado en Bello a los 01 DIC 2022

JOHANA ANDREA MARTÍNEZ ORJUELA
Secretaria de Educación
Alcaldía de Bello

Elaboró:	Yeslie Yised Galván Flórez – Profesional Universitaria – Secretaría de educación. Yeslie Y. Galván F.	Fecha:	

OTROSI N° 5 – AL CONVENIO 0954 DE 2021

MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO DE COOPERACIÓN
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO, CON NIT.: 890.980.112-1.
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - NIT.800.116.217-2
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA DE BELLO Y LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PREGRADO DE LOS BACHILLERES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO GALILEO 2.0".
VALOR INICIAL:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L ($99.885.520).
PLAZO TOTAL:	TRES (3) AÑOS

CDP	CODIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
785 02/08/2022	151	2.03.216.07.034.01.2.3.2. 02.02.009.01.0078.0292.0 092512	RP servicios de educación superior terciaria nivel pregrado universitaria -galileo	$ 800.000.000	$99.885.520

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JOHANA ANDREA MARTÍNEZ ORJUELA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.017.152.056** expedida en el Municipio de Medellín, en su calidad de Secretaria de Educación, nombrada mediante el Decreto 202204000763 del 25 de octubre de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de noviembre de 2022, según consta en el acta de posesión N° 449 del 02 de noviembre de 2022, en uso de las facultades para contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 del 24 de enero de 2017 y el Decreto 20220400058 del 11 de enero de 2022, modificado por el decreto 202204000620 del 18 de agosto de 2022, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO** y, de otro lado, **HAROLD DE JESÚS CASTILLA DEVOZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.350.900, en su condición de Rector de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, Institución de Educación Superior en adelante, LA UNIVERSIDAD, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ, al convenio de cooperación número 954 DE 2021, en concordancia con lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4. y las demás normas vigentes *en materia contractual, previa las siguientes consideraciones:* **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga con "AUNAR ESFUERZOS PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA DE BELLO Y LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PREGRADO DE LOS BACHILLERES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO GALILEO 2.0". **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA** del Convenio de Colaboración. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** el cual quedará así: **"PARÁGRAFO SEGUNDO:** El estudiante beneficiario del convenio deberá mantener el promedio de calificaciones mínimo de 3.2 en su nota promedio del semestre y así garantizar el beneficio otorgado por el Municipio y la Institución de educación superior". **CLÁUSULA TERCERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA** del Convenio de Colaboración, la cual quedará de la siguiente forma: **VALOR DEL CONVENIO.** El valor del convenio para el segundo semestre se ha determinado en un monto **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L ($99.885.520). FORMA DE PAGO:** El valor del presente convenio para el segundo semestre será cancelado en un solo pago, previa acta o informe de avance de cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la certificación expedida por el supervisor del contrato de haberse realizado y cumplido a satisfacción el objeto contratado y la presentación correcta de la cuenta de cobro y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** modifíquesela **CLÁUSULA CUARTA - PARAGRAFO TERCERO:** Los pagos que el Municipio de Bello, deba hacer con ocasión de la ejecución del presente convenio para el segundo semestre, se harán con cargo al siguiente rubro:

CDP	COD.	RUBRO	PROYECTO	VALOR
785 02/08/2022	151	2.03.216.07.034.01.2.3.2.02.02.009.01.0078.0292.0092512	RP servicios de educación superior terciaria nivel pregrado universitaria - *galileo*	$800.000.000 Valor afectar $99.885.520

CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN. La presente modificación será publicada en el SECOP II una vez sea legalizado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente modificación del contrato quedará perfeccionada con la firma de las partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La demás estipulación contenidas en el convenio de cooperación inicial número 954 de 2021, conservan su vigencia y contenido literal.

De conformidad con lo que antecede y en ejercicio de las facultades que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben esta adición y prórroga en la ciudad de Bello, en la fecha: _____

JOHANA A. MARTÍNEZ ORJUELA
Secretaria de Educación
Municipio de Bello

HAROLD DE JESÚS CASTILLA DEVOZ
C.C. N° 73.350.900
Rector Corporación Universitaria Minuto de Dios

PROYECTÓ:	Yeslie Yised Galván Flórez - Profesional Universitaria	Firma Yeslie Y. Galván F.

Alcaldía Bello

20210820092369321431139 65
comunicaciones internas o memorandos
Agosto 20, 2021 9:23
Radicado 2021-013965
20210820092369321431139 65

MEMORANDO

1001

Bello, 20 de agosto de 2021

PARA: Secretaria de Educación

DE: Secretario Jurídico

ASUNTO: Contratos Legalizado

Me permito muy comedidamente remitirle el siguiente contrato el cual fue legalizado el 20 de agosto de 2021 y publicado en el SECOP.

N°	CONTRATISTA
CONTRATO 0954 DE 2021	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO
OTRO SI CONTRATO 0954 DE 2021	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO

Así mismo, se le informa que este debe ser publicado por su secretaría en los términos establecidos en la plataforma de SIA Observa, y su organización conforme a las normas vigentes en materia de archivo.

Atentamente,

HAROLD ALEXANDER GARCIA ALZATE
Secretario Jurídico

Anexo: Lo anunciado

Trascriptor: Marcela F

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14856594153

(415)7707212489984(8020) 000001485659415 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

36. Nombre comercial	37. Sigla
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	UNIMINUTO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 73 A 81 B 70

42. Correo electrónico direccion.juridica@uniminuto.edu

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 9 1 6 5 2 0	2 9 1 6 5 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 4	1 9 9 3 0 1 2 6	8 5 5 9	2 0 1 2 1 0 0 1	7 0 2 0	8 5 5 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1 0	1 3	1 4	1 6	1 8	2 6	4 1	4 2	5 2	5 5													

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3	2 2								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 30 / 08 : 40: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CASTILLA DEVOZ HAROLD DE JESUS
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 21-11-2022 09:16:49AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14856594153

(415)7707212489984(8020) 000001485659415 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	1 0 3 4 5	0 0 7 9
73. Fecha	1 9 9 0 0 8 0 1	1 9 9 5 0 1 1 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 6	0 6
76. Fecha de registro	1 9 9 0 0 8 0 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	1 9 9 0 0 8 0 1	
81. Hasta		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Educación — 1 7

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14856594153

(415)7707212489984(8020) 000001485659415 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 4 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 3 3 5 0 9 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTILLA	DEVOZ	HAROLD	DE JESUS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 3 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 4 4 0 8 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARDENAS	GARCIA	MARIO	HENRY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 2 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjer 2 2	3 0 4 0 3 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LAVAUX		STEPHANIE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 7 6 4 6 6 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	BARRIOS	PATRICIA	DEL PILAR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14856594153

(415)7707212489984(8020) 000001485659415 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 9 3 0 1 6 6		1 5 2 1 5 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
REINA	BARRERO	JOHANNA	MARITZA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 2 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 5 4 2 9 6 1 7		1 9 9 6 2 6 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
GARZON	CARDENAS	NIRIA	GISSELLE

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 1 0 9

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 7 8 0 5 1 0		6 0 7 4 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
DEL RIO	BRAVO	ANGELA	MARIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
9 0 0 1 9 8 3 2 2	1	AUDIT CONSULTING AND ADVISORY SERVICES S.A.S.

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 1 1 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14856594153

(415)7707212489984(8020) 000001485659415 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 4 2 9 3 5 4		1 9 3 5 6 1 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
FERNANDEZ	LOZANO	WILSON	GERARDO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 1 0 9

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14856594153

(415)7707212489984(8020) 000001485659415 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Seccionales 1 3	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento: UNIMINUTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Bello 0 8 8	

165. Dirección: CR 4522 D 25

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	

168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
4 6 2 3 1 3 1		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Regionales 1 4	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento: UNIMINUTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Soacha 7 5 4	

165. Dirección: CR 71224

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	

168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
7 3 2 2 3 4 5		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Regionales 1 4	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento: UNIMINUTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7	

165. Dirección: CR 121821

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	

168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
8 3 5 1 4 4 1		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14856594153

(415)7707212489984(8020) 000001485659415 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Regionales 1 4	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento: UNIMINUTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Lérida 4 0 8

165. Dirección: BRR JUAN PABLOII VIA DELICIAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 8 9 0 6 9 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Regionales 1 4	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento: UNIMINUTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

165. Dirección: CL 263649 BRR SAN BENITO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 7 2 7 6 1 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento: UNIMINUTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 908769

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
5 3 5 9 2 8 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14856594153

(415)7707212489984(8020) 000001485659415 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializ 4 7 5 1

162. Nombre del establecimiento: TIENDA UNIMINUTO SEDE PRINCIPAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 73 A 81 B 70

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 3 0 6 4 4 9 2	2 0 1 9 0 2 0 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 9 1 6 5 2 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializ 4 7 5 1

162. Nombre del establecimiento: TIENDA UNIMINUTO SEDE SOACHA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Soacha 7 5 4

165. Dirección: TV 5 5 G 76

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 3 0 6 4 4 9 4	2 0 1 9 0 2 0 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 9 1 6 5 2 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especiali 4 7 5 1

162. Nombre del establecimiento: TIENDA UNIMINUTO SEDE BUGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Guadalajara de Buga 1 1 1

165. Dirección: CL 21 SUR CR 12 C O SUR OCC

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 0 1 4 7	2 0 1 9 0 2 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 6 9 0 2 7 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14856594153

(415)7707212489984(8020) 000001485659415 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializ 4 7 5 1	

162. Nombre del establecimiento: TIENDA UNIMINUTO SEDE IBAGUE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1	

165. Dirección: CR 5 18 55

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 0 0 3 9 0	2 0 1 9 0 2 1 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
2 7 6 0 4 9 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializ 4 7 5 1	

162. Nombre del establecimiento: TIENDA UNIMINUTO SEDE BELLO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Bello 0 8 8	

165. Dirección: CR 45 22 D 25

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 6 7 5 7 9 5 0 2	2 0 1 9 0 2 1 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
4 6 6 9 2 0 0		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establec 4 7 2 1	

162. Nombre del establecimiento: MERCADOS SOLIDARIOS MD

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 81 73 40

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 1 1 4 0 9 3	2 0 1 9 0 5 1 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
2 9 1 6 5 2 0		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

A1

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 10 de 11 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14856594153

(415)7707212489984(8020) 000001485659415 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializ 4 7 5 1

162. Nombre del establecimiento
TIENDA UNIMINUTO SEDE PEREIRA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

165. Dirección
KM 11 VIA CERRITOS SEC GALICIA

FICADO
N COSTO

ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

SC-CER143688

SECRETARÌA DE EDUCACIÓN

	Código Dependencia		Serie		Subserie (Tipo de contratación)		Modalidad		Año		Consecutivo
CONTRATO Nº:	1120	-	12	,	C19	-	CD	-	2021	-	954

CONTRATISTA:	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - NIT.800.116.217-2
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA DE BELLO Y LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PREGRADO DE LOS BACHILLERES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO GALILEO 2.0".
VALOR:	INDETERMINADO PERO DETERMINABLE
PLAZO:	TRES (03) AÑOS

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Bello, la Doctora **JOHANA ANDREA MARTÍNEZ ORJUELA**, identificada con la cedula de ciudadanía Nº **1.017.152.056** expedida en la ciudad de Medellín, en su calidad de Secretaria de Educación, delegada para la contratación del Municipio y **ALEX FERNANDO PULGARÍN TORO,** quien se desempeña como Profesional Especializado adscrito a la Secretaría de Educación, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **71.754.140**, en calidad de supervisor designado del contrato N° 954.

El supervisor será responsable de presentar un acta de cumplimiento a satisfacción, de forma detallada, relacionada con el objeto contractual y obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado, además de confirmar que esté aprobada debidamente la garantía única por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bello, de haberse solicitado.

Es de anotar que, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, articulo 48, numeral 34 y artículos del 52 al 57 de la Ley 734 de 2002 (artículos modificados parcialmente por los artículos 44, y 84 de la Ley 1474 de 2011) y las demás normas legales vigentes que las modifiquen o complementen.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben está acta de designación y notificación de supervisión, en la fecha, momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia en la ciudad de Bello, firman las personas que intervienen a los 08 NOV 2022

JOHANA ANDREA MARTÍNEZ ORJUELA
Secretaria de Educación
Municipio de Bello

ALEX FERNANDO PULGARÍN TORO
C.C. 71.754.140
Supervisor